

## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Oftalmología – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Salud Ocular
Denominación de la Contratación:	Servicio de Medida de la vista y Fabricación de anteojos

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección requiere contar con el Servicio de medida de la vista, Prescripción de Receta de Lentes, Fabricación de Anteojos a Medida y coordinación con los padres de familia o tutores para el apersonamiento al Servicio de Oftalmología del Hospital Regional del Cusco a grupo población entre 3 a 11 años.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso de selección requiere:

1. Tamizaje y Servicio de medida de la vista a 500 niños a más entre 3 a 11 años.
2. Prescripción de Receta de Lentes
3. Fabricación de anteojos a medida a niños de 3 a 11 años de la población estudiantil del Cusco que lo ameriten.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Visita y coordinación con 05 a más Instituciones Educativas para la autorización del tamizaje y medida de la vista en niños de 3 a 11 años de la población que estén dentro de ese rango de edad.
2. Coordinación y comunicación en forma permanente con el Servicio de Oftalmología del Hospital Regional del Cusco.
3. Tamizaje, Medida de la vista en las Instituciones Educativas y población en general del departamento del cusco.
4. Prescripción de la receta de anteojos a los niños que requieran contar con el.
5. El postor adjudicado tendrá 60 días calendarios para el tamizaje, medición de la vista y entrega de receta de anteojos.
6. Capacitación y concientización a padres de familia y tutores de los menores de edad sobre la importancia del uso de anteojos de los niños que lo requieran y realizar el seguimiento correspondiente para que los padres puedan acudir al servicio de oftalmología del Hospital Regional del Cusco para la documentación pertinente mientras dura el proceso de contratación.
7. Fabricación de lentes con la respectiva medida a todos los niños que cuenten con el Seguro Integral de Salud (SIS) y los niños que no cuenten con el SIS solo se entregará la receta de Anteojos.
8. El postor adjudicado tendrá 60 días calendarios para la fabricación y entrega total de los lentes al servicio de Oftalmología, el mismo que debe entregar en forma progresiva cuando el área usuaria entregue la autorización para la fabricación.
9. Coordinación con el director de las instituciones Educativas, padres de familia, tutores (referencia al hospital Regional del establecimiento al que

pertenece) y el Servicio de Oftalmología del Hospital Regional del Cusco para la entrega de lentes.

10. La entrega de Anteojos se realizará en el Servicio de oftalmología del Hospital Regional del Cusco.

#### **IV. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Se requiere de la contratación de servicio que garanticen la medida y Fabricación de anteojos en las siguientes cantidades:

Tamizaje a la población de 3 a 11 años: de 500 niños a más.

Prescripción de receta de anteojos de 192 a más.

Fabricación de anteojos en un total de 192.

**Con las siguientes condiciones:**

##### **a) CARACTERITICAS DEL TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL**

Se deberá realizar la coordinación, entrega de receta de anteojos y sensibilización con padres y tutores para realizar el trámite administrativo (referencia al hospital Regional del establecimiento al que pertenece) garantizando la fabricación de 192 anteojos.

##### **Condiciones de Operación**

Reporte de las actividades: padrón de alumnos evaluados en las respectivas instituciones.

Realizar la coordinación con la institución educativa y con los padres de familia y/o tutores para la medición de la vista.

Contar con el equipo necesario para la medida de la vista los cuales deben contar con Autorefractometro/ Queratometro Digital, Mesa Hidráulica para Autorefractometro, Optotipo Luminoso Pediátrico, Retinoscopio y Oftalmoscopio dinámico, Cartilla de Snellen Pediátrico, E direccional, Caja de Lunas con montura de Prueba Pediátrica.

##### **Recomendaciones para el tamizaje y la evaluación**

###### **Previo tamizaje:**

El tamizaje en la institución educativa se realiza previa coordinación con el director y los docentes para explicarle la metodología del tamizaje, diagnóstico y tratamiento la importancia del rol del docente explicándoles cada paso del tamizaje:

1. La importancia de tener un ambiente adecuado para el tamizaje.
2. Como se desarrollará el Examen de ojos y visión.
3. Determinación de la agudeza visual mediante Cartilla de Snellen
4. Refracción (Medición computarizada)
5. Prueba y ajuste de anteojos

###### **Durante el tamizaje:**

El personal responsable debe garantizar que el profesional responsable (oftalmólogo), tenga la debida implementación tanto personal, profesional (material y de equipamiento que garantice una adecuada medida de la vista. Se deberá garantizar una adecuada tolerancia visual con los lentes de prueba. Prescribir en receta la medida de la vista correspondiente a cada niño tamizado siempre y cuando lo amerite.

### Posterior al tamizaje:

Se deberá coordinar con los responsables de cada institución educativa y padres de familia o tutores para el adecuado trámite documentario para que garantice el apersonamiento del responsable hacia el área usuaria y que lleva a la Fabricación de 192 anteojos.

## b) CARACTERISTICAS DE LOS ANTEOJOS Y LUNAS

Las monturas deberán de ser de material de acetato y diseño ortopédico.

Las monturas deberán de ser de tamaño apropiado para cada niño.

Las lunas oftálmicas deberán de ser de material de resina con protección U.V, con tratamiento antirreflejo de 15 a más capas (protección contra luz azul), estos deberán de ser adaptados a sus respectivas monturas(biselado).

Las lunas oftálmicas entregadas deberán de tener las medidas respectivas de las recetas prescriptas para cada paciente.

Las lunas serán entregadas sin rayaduras ni rupturas y correctamente operativas al servicio de oftalmología del hospital regional de Cusco para su posterior entrega a cada paciente.

Las diferentes variaciones en las distintas medidas de cada paciente no deben afectar el monto total del contrato.

Cada montura y respectiva luna deberán ser entregados en sus respectivo estuche y paño de microfibra.

En caso exista algún inconveniente respecto a los anteojos o medidas esta deberá ser subsanado en un plazo no mayor de 7 días.

## c) EMBALAJE Y ENTREGA

La entrega de las monturas y respectivas lunas oftálmicas serán hechas por el proveedor y entregadas al servicio de oftalmología en forma progresiva conforme se autorice su fabricación por el área usuaria, los mismos que no deben durar más de cinco días la fabricación para su posterior entrega a los beneficiados de esta atención, bajo el siguiente cronograma:

1era entrega hasta los 15 días		2da entrega hasta los 30 días		3era entrega hasta los 45 días		4ta entrega hasta los 60 días	
10 días antes	5 días restantes	10 días antes	5 días restantes	10 días antes	5 días restantes	10 días antes	5 días restantes
Listado de mínimo 125 tamizados	25% de lentes entregados al servicio de oftalmología	Listado de mínimo 125 tamizados	25% de lentes entregados al servicio de oftalmología	Listado de mínimo 125 tamizados	25% de lentes entregados al servicio de oftalmología	Listado de mínimo 125 tamizados	25% de lentes entregados al servicio de oftalmología
Listado de mínimo 48 niños autorizados		Listado de mínimo 48 niños autorizados		Listado de mínimo 48 niños autorizados		Listado de mínimo 48 niños autorizados	

**Entrega de los anteojos al área usuaria:** De lunes a sábado de 8am-12 pm en el servicio de oftalmología del hospital regional del cusco

## V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe garantizar una garantía de por lo menos 15 días por defecto de fabricación ya sea de las lunas o las monturas de los anteojos.

## VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe contar con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

## **VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

**Lugar:** Población de 3 a 11 años de edad de la Región del Cusco.

**Plazo:** 60 días calendario.

## **VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio, será otorgada por el Servicio de oftalmología, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentado un informe final donde deberá incluir los datos personales y la respectiva medida correspondiente a cada niño a las que se les fabrico los anteojos y la recepción del bien por el jefe y coordinadora del programa de salud ocular del Hospital Regional Cusco.

## **IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **X. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor no podrá revelar información personal de los pacientes tamizados.

## **XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XII. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta

imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente

ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XVI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**